



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. OM-CESPE-081-2020  
SUMINISTRO DE MEDIDORES PARA LA CESPE

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Junta de Aclaraciones celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California, en la Licitación Pública Nacional Número OM-CESPE-081-2020, correspondiente a la "SUMINISTRO DE MEDIDORES PARA LA CESPE".

En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las 09:20 horas del día 07 de mayo de 2020, fecha señalada en bases de licitación para que tenga verificativo el acto de junta de aclaraciones, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I en relación directa con el 4 fracción I, 21 fracción I, 24 fracción II y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 32 de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 8.1 de las bases de licitación, el C. LINO FERNANDO LIMON FELIX jefe del departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

En uso de la voz el C. LINO FERNANDO LIMON FELIX, comunicó a los presentes que se publicó la Convocatoria número 081 en el Diario Oficial de la Federación y en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales del Estado de Baja California (ComprasBC) el día 30 de abril de 2020, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados las bases que rigen el procedimiento a efecto de que se impusieran de su contenido y en su caso participaran en el procedimiento en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones.

A continuación se procede a dar respuesta a los cuestionarios presentados con anterioridad al acto, por parte de los licitantes, en los siguientes términos:



**LICITANTE: MEDIDORES DELAUNET, S.A.P.I. DE C.V.**

1 Especificaciones Complementarias ¿Se puede participar con un medidor con capuchón y anillo inviolable?

**RESPUESTA: El Medidor deberá De Incluir capuchón y anillo inviolable.**

2.- Especificaciones Complementarias Solicitan Medidor con carátula orientable, ¿Se puede participar con un medidor con carátula orientable y con tope de giro para evitar que el medidor sea manipulado?

**RESPUESTA: El Medidor a suministrar deberá ser orientable a 359 Grados**

3.- Especificaciones Complementarias Solicitan Medidor pre equipado con medición de pulsos inductiva con resolución de un pulso por litro ¿El emisor de pulsos deberá ser no magnético (metales magnético e imanes) para evitar su manipulación sin presentar evidencia?

**RESPUESTA: La resolución del emisor de pulsos deberá ser de un pulso por litro.**

4.- Especificaciones Complementarias. ¿Favor de confirmar que solicitan Medidor de 15mm ½", Clase Metrológica "B", con una longitud de 190 mm de largo sin conexiones y con ubicación en el extremo de salida del flujo de agua (G1 Izquierdo a la entrada y derecha a la salida con enroscado Robusto) con conexiones a la línea de servicio de ½"?

**RESPUESTA: Longitud del Medidor deberá ser sin conexiones 190mm y con conexiones 290mm, el roscado deberá ser G1 izquierdo a la entrada y derecha a la salida incluyendo válvula check.**

5.- ¿En la muestra seccionada se solicitará que se sea posible verificar que la capsula sea IP 68 ya que algunos medidores tienen cápsulas roscadas con vidrio y no cumplen esa condición?

**RESPUESTA: El registro debe ser IP 68 herméticamente sellado en una sola pieza.**

6.- ¿Se deberán de incluir los siguientes documentos en copia y original vigentes para cotejo en la propuesta técnica del medidor propuesto, como soporte de la evaluación, siendo motivo de descalificación el no presentar cualquiera de ellos? Favor de confirmar



- Certificado Ance
- Resultado de las pruebas del IMTA
- Oficio Aprobación de modelo o prototipo emitido por la DGN
- Carta de cumplimiento del material del cuerpo de la norma NSF61
- Certificado de Homologación Definitiva del uso de frecuencias emitido por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)

**RESPUESTA: Se deberán de incluir certificados vigentes en original y copia.**

7.- ¿Para el caso que el representante legal no asista a la licitación se podrá presentar una Carta Poder simple donde autorice a nombre de otra persona para que se encargué de gestiones de entrega y recibir información, comparecer actos de apertura, de fallos y hacer aclaraciones que se deriven de dichos actos?

**RESPUESTA: se acepta su propuesta siempre y cuando esta otra persona sea empleado del licitante participante.**

**LICITANTE: PRODUCTOS QUÍMICOS Y EQUIPOS DEL NORTE S.A. DE C.V**

1.- En las bases de la convocatoria donde hace mención de las especificaciones para la adquisición de 5,000 medidores, en ningún punto especifica que clase metrología de medidor es el que se va a adquirir.

En el mercado existen medidores con clase metrológica "B" y "C".

**Solicitamos para beneficio del organismo que el medidor que se está licitando sea clase "C"**

La razón técnica y operativa que ha determinado ofertar medidores con clase metrológica "C", es con la intención de "Aumentar su Eficiencia Técnica y Comercial", esto se logra al contabilizar los flujos bajos de agua que un medidor de clase metrológica B "NO LE ES POSIBLE MEDIR" y un medidor con clase metrológica C "SI PUEDE MEDIR", eliminando de esta forma en gran medida, "El porcentaje de error de medición y el porcentaje de agua no facturada" que afecta en gran manera "La eficiencia Global del organismo"

Esta ventaja técnica que el medidor clase C tiene respecto al medidor clase B, está basada básicamente en la diferencia de medición de los Gastos mínimo y de transición, como lo estipula la Norma Mexicana NOM012-SCFI-1994 para medidores de Dn 15 clase C y clase B, como a continuación se describe:

El Gasto mínimo para el medidor:



- Con clase Metrológica "C" es de 15 l/h, mientras que el clase "B" es 30 l/h en segmento del túnel metrológico con un porcentaje de error de +/- 5%, siendo **una diferencia considerable de 15 l/h que el medidor clase B no contabiliza.**

El Gasto de transición para el medidor:

- Con clase Metrológica "C" es de 22.5 l/h, mientras que el clase "B" es 120 l/h en segmento del túnel metrológico con un porcentaje de error de +/- 5% y del +/-2%, **siendo una diferencia considerable en promedio de hasta 97.5 l/h que el medidor clase B no contabiliza.**

Por lo tanto, es para este organismo importante y conveniente de acuerdo a sus necesidades, adquirir estos medidores de Clase metrológica "C" Dn 15, a fin de garantizar a los usuarios una correcta medición de su consumo de agua en el medidor, así como la contabilización y facturación de agua que en flujos bajos el medidor de clase B no lo registra.

**En resumen el implementar medidores Clase "C" en lugar de Clase "B" nos puede significar un aumento en la facturación de hasta un 17%.**

**RESPUESTA: El requisito es de metrología de 1.5 o 1.7 m<sup>3</sup>/h, para los registros de medición domiciliares, (medidor de 1/2.).**

2.- En las Especificaciones Técnicas, Punto 2, se pide que "con una válvula check en la parte interna del cuerpo del medidor".

**Favor de confirmar si se contempla que al adicionar una válvula anti retorno interna, esta puede interferir con las pruebas metrológicas de Caudales de Arranque, Mínimos, Transición, Nominal y Máximo por la cantidad de perdida de presión y flujo que se infiere al agregarse al medidor aunque sea a la salida de este y que esto no es contemplado en la NOM-012-SCFI-1994 para las pruebas de errores máximos permisibles del +/-5% en Qmin y +/-2 en Qtra, Qnom y Qmax. Se sugiere pueda ser removible para las pruebas y después se vuelvan a colocar.**

**RESPUESTA: Debido a la problemática de la ciudad, se requiere una válvula anti regreso para evitar que el medidor reste en la lectura.**

3.- En las Especificaciones Técnicas se pide que "dichos medidores deberán cumplir con la NOM-012-SCFI-1994" pero en el Punto 2, se pide: "con ubicación en el extremo de salida del flujo de agua (G1 Izquierdo a la entrada y derecha a la salida con enroscado Robusto)".

Considerando el punto de la NOM-012-SCFI-1994 el cual menciona el tamaño del medidor la cual se encuentra en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que dice:



### 5.1.3 Relación entre el tamaño del medidor y la designación del medidor.

El tamaño del medidor y las dimensiones límite están ligadas a la designación del medidor (N) y el gasto permanente (Qp) del medidor de agua como se especifica en las tablas 1 y 2.

Siempre y cuando se cumplan los requisitos meteorológicos, se permite adoptar las longitudes L1 de un tamaño de medidor adyacente inmediato superior o inferior al de la relación mostrada en las tablas 1 y 2.

**En tal caso, el medidor debe de ser designado no sólo por el valor numérico de su gasto permanente sino también por el diámetro nominal de sus conexiones de entrada y salida que deben de ser iguales.**

**En el último párrafo anterior se menciona que el diámetro nominal de sus conexiones de entrada y salida deberá de ser iguales para cumplir con la NOM-012-SCFI-1994.**

Favor de especificar si la rosca G1" izquierda requerida es tanto para la entrada y salida del medidor de agua y, siguiendo el punto de igualdad ya mencionado, Si se puede permitir también ofertar con rosca G1" derecha tanto para la entrada y salida del medidor, para poder cumplir con la NOM-012-SCFI-1994 como lo solicitan.

**RESPUESTA: Se hace mención que no se incumple con la norma, puesto que el diámetro interior de entrada y salida es igual solo se solicita rosca izquierda en conector de entrada y rosca derecha en salida para evitar que sea vandalizado.**

4.- En las Especificaciones Técnicas y Punto 6 se pide que "El modelo deberá tener la certificación para su comercialización por parte de ANCE. La propuesta deberá incluir oficio de certificación de producto sujeto a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCFI-1994".

Favor de especificar si también se deberá de considerar los Certificados del IMTA y DGN; y si se deberán de presentarse también los documentos Originales para cotejo de las copias.

**RESPUESTA: se deberán incluir los certificados en original y copia para su cotejo, como también de cada una de las certificaciones a sus productos.**

5.- En las Especificaciones Técnicas y Punto 9 se pide que "Deberá tener tornillo y/o precinto de seguridad para evitar que sea violado o alterado".



Por experiencias en campo, sabemos que una forma más común de afectar la medición del consumo es por medio de la manipulación del tornillo de calibración del medidor. Considerando que actualmente en el mercado mexicano existen ya varios fabricantes de medidores con tornillo de calibración interna, no accesible desde el exterior del medidor, con lo cual se garantizaría la calibración de fábrica y evitar la manipulación de dicha calibración por terceros. **¿Favor de confirmar si podemos ofertar medidores con la característica de tornillo de calibración interna 1/2”?**

**RESPUESTA: Se deberán de apegar a lo solicitado al anexo técnico y lo requerido por las normas.**

**6.- En las Especificaciones Técnicas y Punto 15 se pide que “El medidor estará pre equipado con medición de pulsos inductiva: pulso por litro”.**

Favor de permitir ofertar una tecnología superior, como pre-equipados para ser escalados a toma de lectura remota por radiofrecuencia a cuando menos 150 mts lineales. Estar preparados para poder incorporarles los dispositivos de lectura remota por RF, sin necesidad de hacer modificaciones al medidor, cambiar registro y sin cables expuestos que puedan ser sujetos de ruptura, **con una resolución de 1 pulso por cada 10 litros (no afecta la exactitud de medición de la metrología del medidor).** La transmisión de información del medidor al módulo de radiofrecuencia deberá realizarse en forma inductiva, no susceptible a interferencia por campos magnéticos y la transmisión del módulo hacia la terminal remota o al colector de red fija deberá realizarse mediante comunicación de dos vías (bidireccional) codificación FSK (FrequencyShiftKeying) en protocolo RADIAN.

**RESPUESTA: En estos momentos el organismo requiere un medidor análogo, pero de igual manera estamos en la mejor disposición de observar la tecnología con la que cuentan sus equipos para una demostración de ofrecimiento para futuro.**

**7.- En las Especificaciones Técnicas y Punto 15 se pide que “El medidor estará pre equipado con medición de pulsos inductiva”.**

Favor de especificar si en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas o Posteriormente se Presentará y harán pruebas de lectura a los dispositivos de RF con el Dispositivo de Lectura Portátil y, también, si se deberá de presentar el Certificado ante la IFT (Antes COFETEL) de homologación de la Telemetría de la Antena y Dispositivo Móvil Portátil con que se operará la Lectura.

**RESPUESTA: .- Se requiere certificado original y copia del IFT definitivo, las pruebas se reserva al derecho la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada.**



A continuación, con la intención de conceder el uso de la voz a los licitantes presentes a efecto de que formulen los cuestionamientos que consideren pertinentes sobre el contenido de las bases de licitación se pregunta si entre los presentes se encuentra algún licitante, haciéndose constar que al presente acto no asistió ningún licitante.


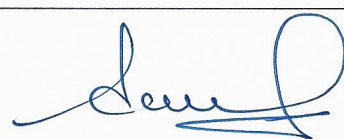
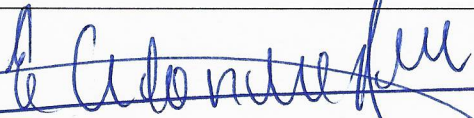
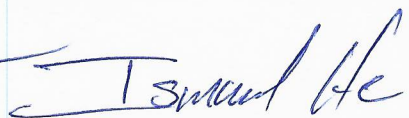
Se cita a los presentes para la presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa para el 13 de mayo de 2020 a las 10:00 horas, a esta misma sala de juntas.

Se hace saber a los licitantes que el presente acto puede ser impugnado en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaria de la Honestidad y la función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 09:45 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

 C. LINO FERNANDO LIMON FELIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES EN SUPLENCIA DEL PRESIDENTE	 C. ALMA VALERIA VELASQUEZ CASTRO EN REPRESENTACION DE LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA
 C. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ UNZON. EN REPRESENTACION DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	 C. ISMAEL HUERTA COTA. EN REPRESENTACION DE LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA



C. JOEL SALOMÓN SAMMUR ORTEGA.  
EN REPRESENTACION DE LA  
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS  
PUBLICOS DE ENSENADA